TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Gabinete del Presidente
Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 98/2018

EL TC ADMITE EL RECURSO DE AMPARO DE CIUDADANOS CONTRA LA DECISIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA DE NO CONVOCAR SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

El Pleno del Tribunal Constitucional ha decidido por unanimidad admitir el recurso de amparo presentado por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en el Parlamento de Cataluña contra las decisiones de la presidenta del Parlament de no convocar sesiones ordinarias del Pleno, para los días 20 y 21 de septiembre; 4 y 5 de octubre; y 18 y 19 de octubre de 2017, que estaban previamente fijadas en el calendario.

Los recurrentes consideran que se ha podido vulnerar sus derechos fundamentales por la actuación de la vía de hecho de la presidenta del Parlament así como la lesión de sus facultades parlamentarias de control e impulso del gobierno por parte de los diputados autonómicos, al no convocarse las sesiones ordinarias en los días anteriormente citados.

El Tribunal admite a trámite el recurso al apreciar que concurre "*una especial trascendencia constitucional porque el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales".*

La Providencia requiere al Parlamento de Cataluña para que en un plazo que no exceda de 10 días remita certificación o fotocopia adverada de las actuaciones correspondientes al Acuerdo de la Mesa del día 19 de septiembre de 2017, mediante el que se decidió modificar el Acuerdo previamente adoptado el día 18 de septiembre.

Madrid, 5 de octubre de 2018